

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control de Estado, del mismo modo el artículo 49 de la Carta, señala que la seguridad social en salud es un servicio público, por lo que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

43.4.3. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Artículo 44. Competencias de los municipios:

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.* Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.**

***Artículo 46. Competencias en Salud Pública.* La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”**

Así mismo, la Resolución 1240 del 2002 del Ministerio de la Protección Social establece que los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben actuar conforme a los principios de igualdad, equidad, eficacia e imparcialidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

La Ley 1122 de 2007, por el cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determinando un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Mediante Ley 1438 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se realizaron algunos ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

El artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, establece con relación al régimen subsidiado que: Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, renitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

En Plan Nacional de Desarrollo, Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad, 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019, normativa que en su artículo 236, que con la finalidad de lograr cobertura universal del aseguramiento, dispuso que, se hace necesario que las entidades territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud – EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS públicas o privadas, afilien a las persona cuando requieran la prestación de servicio de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta la capacidad de pago. Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales.

Es igualmente, relevante la Resolución 3015 de 2017, del MSPS, que incluyó el Permiso Especial de Permanencia – PEP, como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social, respecto a la población Venezolana. Circunstancia que el CONPES 3950 de 2018, se establece una política que defina la ruta para la atención de la población migrante de la República Bolivariana de Venezuela, fijando para el sector salud, entre otras líneas de acción, la de brindar asistencia técnica para aumentar su afiliación al SGSSS de las personas migrantes regulares y retornadas de Venezuela y seguidamente de la atención a las personas irregulares.

El Distrito de Barranquilla, por su parte, presenta desde el año 2008 una cobertura universal, certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual ha mantenido a través de políticas de financiamiento, promoción de la salud y acciones de seguimiento y control para el acceso del aseguramiento.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar

las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables. En su artículo **11. POLITICA CIUDAD SALUDABLE** se busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124).

11.1. Programa: Aseguramiento para Todos con Calidad. (pag. 131) Proporcionar al ciudadano Barranquillero el mejor sistema de salud pública del país. Para ello es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud.

Para la presente contratación aplican los siguientes proyectos:

11.1.1 Proyecto: Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Cobertura del Aseguramiento de la población Sisbén nivel 1 y 2	98%	Lograr una cobertura de aseguramiento de la población SISBÉN nivel 1 y 2 del 100%	Oficina de Aseguramiento

11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en salud a población migrante: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	100%	Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	Oficina de Aseguramiento

11.1.4 Proyecto: Promoción de la Calidad en el aseguramiento: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de EAPB cumpliendo ranking territorial	100%	Lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial	Oficina de Aseguramiento.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023. Así mismo, informa que la meta sanitaria consiste en Incrementar al 100% la Cobertura del Aseguramiento en población Sisbén nivel 1 y 2, afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago, cubrir

el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales (....)	(...) - Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad a la población pobre y vulnerable del Distrito. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. (...) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente. (...) - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 89 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Aseguramiento tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del aseguramiento en salud en el Distrito, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente - Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito, de acuerdo con los lineamientos de orden nacional y territorial. - Realizar seguimiento y monitoreo para minimizar las barreras administrativas para el ingreso al sistema de salud, mediante el desarrollo de mecanismos para la identificación plena de las personas, la afiliación oportuna y la gestión de novedades derivadas de esta. (...)

Realizar las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores en el marco de sus competencias legales	- Realizar seguimiento a la administración de la base de datos de población afiliada al régimen subsidiado, en cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia para la verificación de la gestión de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en su rol de asegurador, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas. - Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo y capacitación a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en el marco de sus competencias legales y constitucionales. - Realizar visitas de Auditoría a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. - Realizar seguimiento a las acciones de mejora de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), relacionadas con la gestión del riesgo en salud, de acuerdo con las competencias del aseguramiento. - Realizar la articulación y coordinación requerida con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) en la organización de la red integral de prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Modelo de Salud Distrital según las necesidades de la población y de las contingencias en salud derivadas de la dinámica del sistema.
---	--

De igual manera según las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular 000001 del 09 de enero de 2020, modificada por la circular 2022151000000046-5 del 29 de abril de 2022, se imparten instrucciones a las Entidades Territoriales que orientan el ejercicio de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control, de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada. Dentro de las acciones de Inspección y Vigilancia, esta secretaría debe contar con personal profesional, idóneo, con experiencia y competente para la realización de las auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB que operan en el Distrito de Barranquilla, orientadas a la revisión de la prestación de servicios de salud, el flujo de recursos y el acceso sin barreras administrativas.

De igual manera se requiere realizar seguimiento al cumplimiento de los derechos a la afiliación al Plan de Beneficios en salud, velar por la eficiente, eficaz y efectiva prestación de los servicios de salud de forma individual y colectiva, en condiciones de calidad y oportunidad.

Así mismo se deben garantizar visitas de seguimiento y control para verificar el manejo del aseguramiento a los afiliados residentes en el distrito de barranquilla a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía al acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de la promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención salud. Todo esto enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Institucional y el cumplimiento de cada una de las metas de los proyectos trazados.

La oficina de Aseguramiento busca garantizar el derecho fundamental de la salud, mediante la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y portuario al Sistema General de Seguridad Social, garantizando la atención de todos los sectores del territorio, el acceso con calidad a los servicios de salud cuyo objetivo está en mantener el 100% de la cobertura en salud y de los procesos de seguimiento y control a través de auditorías a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, para el cumplimiento del goce efectivo del derecho a la salud.

Es así como la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con las facultades de inspección y vigilancia otorgadas por la Ley 715 de 2001 definidas en los artículos 43 y 44, debe realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito de Barranquilla y que se cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por último es importante recalcar que la actual emergencia sanitaria generada por la pandemia a causa del SAR COV-2 ha aumentado la necesidad de mantener el aseguramiento universal de la población habitante del Distrito de Barranquilla, garantizando su atención y realizando la inspección, vigilancia y control a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios en Salud (EAPB), las cuales por su naturaleza cumplen un papel primordial en la atención de los pacientes COVID-19.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaría Distrital de Salud, la oficina de Aseguramiento requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de profesionales de acuerdo con lo antes citado.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_22.pdf 31 de mayo de 2022.

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

• Total, nacional

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
 Total nacional
 Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
 Nota: Resultados en miles.

• Ramas de actividad

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^a
Total nacional
Abril (2022/2021)

Rama de actividad	Abril 2022	Abril 2021	Total Nacional Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21967	19 756	100	2201	2.30
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1 780	1 431	8.2	350	1.8
Comercio y reparación de vehículos	3 997	3 663	16.2	335	1.7
Transporte y almacenamiento	1 638	1 335	7.5	303	1.5
Industria manufacturera	2 382	2 081	10.8	301	1.5
Alimentación y servicios de comida	1 525	1 247	6.9	278	1.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3 081	2 908	14.0	173	0.9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1 729	1 600	7.9	129	0.7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2 682	2 596	12.2	86	0.4
Actividades inmobiliarias	223	144	1.0	79	0.4
Información y comunicaciones	448	341	1.9	107	0.4
Suministro de Electricidad Gas y Agua ^a	586	553	2.7	33	0.2
Actividades financieras y de seguros	379	354	1.7	24	0.1
Construcción	1 516	1 501	6.9	14	0.1

Fuente: DANE, GEH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^a incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

^a Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIRU Rev. 4 A.C.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_22.pdf 15 de junio de 2022.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2022^a



Fuente: DANE - EMS
p. Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2022^a / abril 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por tipo de ingresos	
			Var. anual	Var. anual	Var. anual	Var. anual
H	División 83	Actividades complementarias al transporte	38.0	15.0	1.4	2.2
I	División 84	Comercio y servicios de mensajería	14.8	10.0	0.0	-0.2
J	División 85	Restaurantes, catering y bares	79.0	69.0	1.5	0.5
J	División 86	Actividades de alojamiento	13.0	7.2	0.1	2.7
J	División 87	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	344.2	222.3	76.5	45.4
J	División 88	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13.4	6.4	0.0	5.0
J	División 89	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10.3	7.7	0.0	0.6
J	División 90	Actividades de venta	13.0	10.3	0.1	-0.3
J	División 91	Telecomunicaciones	10.3	7.7	0.0	0.6
J	División 92	Salud humana privada con información	9.4	6.4	0.0	0.6
J	División 93	Educación superior privada	8.0	6.4	0.0	0.6
J	División 94	Actividades de centros de llamadas (call center)	7.3	6.4	0.0	0.6
J	División 95	Salud humana privada sin información	2.6	2.6	0.0	0.6
J	División 96	Actividades de entretenimiento y otros servicios	34.6	34.6	0.0	0.6

Fuente: DANE - EMS

p. Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Abril 2022* / abril 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Contribución (%)		Mayor* Menor**
			Valor	%	Valor	%	
H	División 52	complementarios al transporte	11,1	3,5	2,8	5,8	++
H	División 53	Comer y servicio de manjanga	5,5	1,7	5,8	5,8	++
I	División 56	Restauración, catering y bares	16,4	5,2	6,5	6,7	++
J	División 58	Actividades de edición	2,9	0,9	2,3	6,4	++
J	División 59, excepto Clase 8201	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,4	5,2	6,5	6,7	++
J	División 60 y Clase 8201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,4	1,9	2,3	++
J	División 61	Documentales	3,1	1,4	0,1	1,6	++
J	División 62, excepto Clase 8201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	5,2	0,9	4,8	++
LN	Sección L, División 68	Industriales, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	1,8	4,7	6,2	++
M	División 71, 72, Clase 7202, 7203 y 7204	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	2,4	6,5	1,6	++
M	División 74	Publicidad	11,8	3,7	6,8	1,4	++
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8101	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	1,9	1,4	6,3	++
N	Clase 8201	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,0	1,9	4,8	0,8	++
N	División 82, excepto Clase 8201	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros actividades, excepto call center	0,3	0,1	3,5	0,8	++
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,7	1,8	4,7	6,3	++
Q	Clase 860	Salud humana privada con intervención	2,2	0,7	2,6	6,3	++
Q	División 86, excepto Clase 860	Salud humana privada sin intervención	2,4	0,7	5,4	6,3	++
S	División 90, 92, excepto Clase 90, 91 y 92	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	3,0	4,7	1,8	++

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8101.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Abril 2022* / abril 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado al mes		Contribución (%)		Mayor* Menor**
			Valor	%	Valor	%	
H	División 52	complementarios al transporte	6,0	1,3	1,1	1,1	++
H	División 53	Comer y servicio de manjanga	6,3	1,3	7,8	7,8	++
I	División 56	Restauración, catering y bares	10,0	2,2	6,4	6,4	++
J	División 58	Actividades de edición	6,0	1,3	6,2	6,2	++
J	División 59, excepto Clase 8201	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	26,8	5,8	4,2	4,2	++
J	División 60 y Clase 8201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,9	1,5	1,7	1,7	++
J	División 61	Documentales	10,6	2,3	0,9	0,9	++
J	División 62, excepto Clase 8201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	2,6	4,2	4,2	++
LN	Sección L, División 68	Industriales, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	2,3	1,0	1,0	++
M	División 71, 72, Clase 7202, 7203 y 7204	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	1,5	4,1	4,1	++
M	División 74	Publicidad	8,3	1,8	2,2	2,2	++
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8101	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	2,1	3,0	3,0	++
N	Clase 8201	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,5	0,5	0,9	0,9	++
N	División 82, excepto Clase 8201	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros actividades, excepto call center	10,6	2,3	6,0	6,0	++
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	1,0	2,8	1,2	++
Q	Clase 860	Salud humana privada con intervención	6,5	1,4	3,8	3,8	++
Q	División 86, excepto Clase 860	Salud humana privada sin intervención	8,8	1,9	1,3	1,3	++
S	División 90, 92, excepto Clase 90, 91 y 92	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,8	2,6	5,1	5,1	++

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8101.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P – grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **“LA CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**. Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales que conformen un grupo interdisciplinario, como contaduría, jurídica, salud y sistemas, para apoyar las acciones para garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial, como la inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB).

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Acreditar título profesional de Odontólogo, especialista en Gerencia en Salud y seguridad social y experiencia laboral de 28 meses relacionada en ejercicio de su profesión	- Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. - Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. - Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB.	\$27.000.000



	- Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. - Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento - Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). - Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. - Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	
Acreditar título profesional de Bacterióloga, Magister en Auditoria y Sistemas de la Calidad en Servicios de Salud y experiencia laboral de 18 meses en auditoria.	- Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. - Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. - Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. - Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento - Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). - Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. - Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$27.000.000
Acreditar título de Bacteriólogo, especialista en auditoria de servicios de salud, experiencia laboral de 28 meses relacionados con el ejercicio de su profesión	- Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. - Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. - Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención	\$27.000.000





	que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. - Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento - Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). - Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. - Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	
Acreditar título profesional de Médico, especialista en Gerencia en Salud y Seguridad Social y experiencia laboral de 20 meses relacionada en ejercicio de su profesión	- Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. - Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. - Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. - Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento - Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. - Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). - Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. - Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$22.500.000





Acreditar título profesional de Bacteriólogo, especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 28 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$27.000.000
Acreditar título profesional de Odontólogo, Especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 10 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido.	\$20.250.000





	10. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	
Acreditar título profesional de Contador Público, especialista en Auditoría en Salud y experiencia laboral de 28 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas de Auditoría según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios y Prestación de Servicios de Promoción y Prevención que conformar la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación de Planes de Acción y contingencia de Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente al riesgo en salud. 6. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 7. Realizar acciones Inspectivas a través de visitas de Inspección y Vigilancia frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 8. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARSCoV-2 (COVID-19). 9. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 10. Verificar proceso de flujo de recursos de las EAPB que operan en el distrito de Barranquilla y el análisis de información financiera estableciendo el nivel de cumplimiento de las EAPB de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen el SGSSS. 11. Participar en la mesa de saneamiento de cartera circular 030 y realizar seguimiento a los acuerdos de pago firmados en las mismas. 12. Realizar apoyo a las demás solicitudes o requerimientos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$27.000.000
Acreditar título profesional de Abogado y experiencia laboral de 14 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada, según cronograma establecido. 2. Realizar verificación al cumplimiento del componente de Aseguramiento dentro de la herramienta GAUDI. incluida la verificación de la red de prestadores de servicios de salud de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB y su grado de cumplimiento para el cubrimiento de los planes de beneficios en salud a la población afiliada. 3. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 4. Resolver y emitir conceptos jurídicos sobre procedibilidad de actuaciones de la administración distrital en salud en el aseguramiento.	\$18.000.000





	5. Verificar y evaluar la información que le sea asignada para establecer el grado de cumplimiento y normas expedidas en el marco de la pandemia y las que les compete de acuerdo con su responsabilidad establecida en las leyes vigentes. 6. Realizar acciones Inspectivas a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB frente a resultados que limiten el acceso efectivo y con calidad al aseguramiento total o a su continuidad a la población del Distrito de Barranquilla. 7. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de fallos de tutela para garantizar el acceso al aseguramiento sin barreras d-	
Acreditar título profesional de Administración de Servicios de Salud y experiencia laboral de 16 meses relacionados en el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas de Auditoría-GAUDI a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado y Contributivo que operan en el distrito de Barranquilla, para el seguimiento del aseguramiento y la prestación de servicios a la población afiliada. 2. Realizar visitas según cronograma establecido en cada una de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB asignadas. 3. Realizar verificación al cumplimiento de los componentes: Aseguramiento, Prestación de Servicios que conforman la herramienta GAUDI por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB. 4. Realizar visitas de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio-EAPB del Régimen Subsidiado, Contributivo y Especial para el seguimiento y control al acceso efectivo y con calidad del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla. 5. Realizar verificación a las EAPB y establecer las condiciones de acceso a servicios de salud de la población asignada con ocasión al SARS-CoV-2 (COVID-19). 6. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva indicando los incumplimientos encontrados, base normativa, evidencia en que se apoya para describir el incumplimiento y claridad en el concepto emitido. 7. Realizar seguimiento de planes de mejoramiento emitidos por las EAPB con presencia en el distrito de Barranquilla frente hallazgos de incumplimiento 8. Realizar apoyo a las demás actividades en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud a través la oficina de aseguramiento.	\$20.250.000
Acreditar título profesional de Ingeniero de Sistemas y experiencia laboral de 14 meses relacionada en ejercicio de su profesión	1. Realizar cruces de base de datos, consolidación y presentación de informes sobre la afiliación, movilidad y traslados verificada por esta secretaría que permita establecer criterios de validación de ingresos de afiliados por EAPB. 2. Organizar la información de novedades reportadas por las EAPB a la secretaría distrital de salud y presentar periódicamente en los tiempos señalados por parte de la secretaría distrital de salud. 3. Revisar, verificar, analizar y recolectar las respectivas evidencias documentales en visitas de campo que le sean asignadas. 4. Verificar estadísticas de la información reportada y analizada de novedades de las EAPB. 5. Realizar seguimiento a los reportes de base de datos realizados por las EPS y generar informes sobre cumplimientos de los mismos. 6. Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos por la Secretaría Distrital de Salud. 7. Presentar informes periódicos según cortes señalados por esta secretaría, sobre las verificaciones realizadas de los ingresos de novedades con las actividades realizadas. 8. Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas. 9. Realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	\$18.000.000

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$234.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

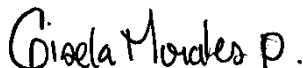
Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el día 09 del mes de agosto de 2022.

Código asignado: **7327**



GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa Compras

Secretaría General del Distrito